

## Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>		Limpieza de Barrancas, Ríos y Apantles	
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>		Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez colonia Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 <a href="mailto:fortino.benitez@jiutepec.gob.mx">fortino.benitez@jiutepec.gob.mx</a>	
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>		Subsecretaría de Servicios Públicos Jefatura de Departamento de Barrancas Jefe de Departamento de Barrancas Calle Isaías Poeta Alanís No. 1 Col. Vista Hermosa, Jiutepec, Morelos. C.P 62571 Jiutepec, Morelos 404 35 71 ext. 301 <a href="mailto:barrancas@jiutepec.gob.mx">barrancas@jiutepec.gob.mx</a>	
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>		Única sede	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>		Cualquier interesado cuando identifica una acumulación de residuos orgánicos e inorgánicos en canales de agua en todas sus modalidades (ríos, barrancas y apantles)	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>		Solicitud por escrito, debidamente requisitada.	
<b>Horario de Atención al público.</b>		De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs.	
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>		30 días	
<b>Vigencia.</b>		Por evento	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>		Afirmativa Ficta	
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado en escrito libre, firmada por el interesado, dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro. Especificando en el escrito, los siguientes datos: Nombre completo, Dirección, Teléfono, solicitud de limpieza de barranca, apantle o río, y referencia del lugar.	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Gratuito			
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
cumplir con los requisitos solicitados			
<b>FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRAMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto Número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos no. 5260, de fecha 2015/02/04</li> <li>2. Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos. Art. 8 fracción I,V. Art. 9 fracción III y Art. 14, Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el Decreto número novecientos noventa y cuatro por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Equilibrio</li> </ol>			

Ecológico para el Estado de Morelos, Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos no. 5415 de fecha 21/07/2016

3. Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Jiutepec, Morelos. Art. 5 fracción I, III y VIII; Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, número 3980, de fecha 1999/05/12

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal  
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos  
C. P. 62550  
Tel: (777) 320 57 16  
[contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx](mailto:contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx)  
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.